Castilla-La Mancha

Ayuntamiento de Camuñas

Calle Grande, 42
45720- Camuñas

En relación con el expediente 34/25 PL sobre Plan de Delimitación de Suelo Urbano , promovido por ese Ayuntamiento, se ha advertido que, por error, en el extracto de acta aportada junto con nuestro escrito de 26 de agosto de 2026 de comunicación de aprobación definitiva del acta de la CCI de 29 de junio de 2026, salida el 28 de agosto, REGAGE26s00076160831, figuraba "Agencia del Agua", en vez de "Servicio Provincial de Aguas y Gestión Hidráulica", por lo que se vuelve a remitir el extracto del acta con el nombre correcto de ese organismo.

LA SECRETARIA DE LA
COMISIÓN DE CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA

Firmado digitalmente el 09/09/2026 09:13
BEATRIZ VINUESA DEL AMO
Conforme

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): CF4DAFE274CF556CED41B8
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Fomento
Delegación Provincial en Toledo
C/ Río Portiña, 2
45071 Toledo

Tel.: 925 267 070
e-mail: dp.fomento_to@jccm.es

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO EN TOLEDO

COMISIÓN DE CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA

ACTA 1/2026, DE LA SESIÓN DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2026

En Toledo, a 29 de junio de 2026, siendo las 11:35 horas, se reúne presencialmente la Comisión de Concertación Interadministrativa constituida de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 235/2010 de 30 de noviembre, de Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del Decreto 109/2023, de 25 de julio por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento bajo la presidencia de su titular, asistidos por la Secretaria, quien suscribe, y con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión para el día de la fecha y tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

PRESIDENTE

D. Jorge Moreno Moreno, Delegado Provincial de la Consejería de Fomento en Toledo.

VOCALES

- D. Rafael Pérez de Agreda, representante de la Subdelegación del Gobierno.

- Dª. María Consuelo Alguacil San Félix, representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Área de Cultura).

- Dª. Francisca Molina Moreno, representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Área de Educación)

-D. Jose María Sepúlveda Rodríguez, Delegación Provincial de Agricultura

-D. Ramón David González Hernández, representante del Servicio Provincial de Aguas y Gestión Hidráulica.

- Dª. Carolina Molleda García, en representación de la Delegación de Bienestar Social

- D. Gonzalo Polonio, Delegación Provincial, Servicio de Carreteras

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 4EC963D8F374CCD4EB42E2
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

PONENTES

Dª. Carolina Álvarez Hermoso, Jefa de Servicio de Planeamiento de la Delegación Provincial de Fomento.

D. Gustavo Martín García-Ochoa, Jefe de Servicio de Ejecución y Apoyo Urbanístico de la Delegación Provincial de Fomento.

SECRETARIA

Dª. Beatriz Vinuesa del Amo, Jefa de Sección Jurídica del Servicio de Ejecución y Apoyo Urbanístico, de la Delegación Provincial de Fomento.

A continuación, se trataron los asuntos incluidos en el Orden del Día, respecto de los que se adoptaron los siguientes acuerdos que se consignan:

1. **Lectura y aprobación del acta anterior (sesión de 16 de julio de 2025),** de cuyo borrador ya tenían conocimiento los intervinientes por haberse remitido junto con la convocatoria.

2. DAR CUENTA de los informes emitidos de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1 del TRLOTAU y del artículo 11.1 del Decreto 235/2010 de 30 de noviembre, de Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, habiendo sido evacuados por el Servicio de Planeamiento o por el Servicio de Ejecución y Apoyo Urbanístico con autorizaciones de la Directora General de Planificación Territorial y Urbanismo, que se adjuntan al expediente.

2.1 NOBLEJAS. EXP.12/25 PL: MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº5 DE LAS NN.SS., PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO.

2.2 CEBOLLA. EXP. 51/03 PL: PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO.

El representante de Agricultura señala que no hay afección en el término municipal y que no es necesario informe; y el representante de la Agencia del Agua aclara que hay una nueva EDAR en funcionamiento en el municipio, y que se remitirá el acta de recepción. Por ello es preceptivo que el Ayuntamiento vuelva a solicitar informe en materia de depuración de aguas residuales.

2.3 LA PUEBLA DE ALMORADIEL. EXP. 32/22 PL: MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº3 DE LAS NN.SS., PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO.

2.4 CAMUÑAS. EXP. 34/25 PL: PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO.

Se indica por el representante de Agricultura, al igual que en el punto 2.2 que no es necesario emitir informe porque no hay afección en el término municipal.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 4EC963D8F374CCD4EB42E2
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

2.5 <u>CASARRUBIOS DEL MONTE</u>. EXP. 022/24 PL CONSULTA PREVIA DE VIABILIDAD DEL PAU SOBRE SUELO RÚSTICO DE RESERVA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR "JULALDAECO" PROMOVIDA POR AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO JULALDAECO, S.L.

2.6 COBISA. EXPTE. 006/25 PL, CONSULTA PREVIA VIABILIDAD PARA LA ACTUACIÓN URBANIZADORA EN SUELO RUSTICO DE RESERVA "SECTOR LOS ALCAÑICES" DE 133.918 M2 DE LAS PARCELAS DE LA 1 A LA 12, 48, 49 Y 57 DEL POLÍGONO 2 DE LA RNNSS, PROMOVIDA POR GROGEM SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.

3. Expedientes remitidos para la emisión de informe de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1 del TRLOTAU y del artículo 11.1 del Decreto 235/2010 de 30 de noviembre, de Regulación de Competencias Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.

3.1 <u>LOMINCHAR</u>. EXPTE. 021/25 PL, CONSULTA PREVIA VIABILIDAD PARA LA SECTOR INDUSTRIAL EN POLÍGONO 2, PARCELA 12 DE SUELO RÚSTICO, PROMOVIDO POR OZTURK QUEBAP PRODUCCIÓN, S. L.

El representante de la Subdelegación del Gobierno se interesa por la disponibilidad de los terrenos a favor del promotor. Se le contesta que al menos parte, tiene que corresponder a los promotores, lo que se determinará con más precisión a lo largo de la tramitación del posterior expediente de tramitación del PAU.

4º Ruegos y preguntas.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:30 del día al comienzo señalado, extendiéndose la presente Acta de todo lo tratado en ella, con inclusión mediante anexos de todos los informes emitidos y expuestos, que, como Secretaria, certifico.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA

Firmado digitalmente el 08/09/2026 15:14
BEATRIZ VINUESA DEL AMO
Conforme

Vº Bº EL PRESIDENTE

Firmado digitalmente el 08/09/2026 17:15
JORGE MORENO MORENO
Delegado/a Provincial

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 4EC963D8F374CCD4EB42E2
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

ANEXO IV

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 4EC963D8F374CCD4EB42E2
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Fomento
Delegación Provincial en Toledo
C/ Río Portiña, 2
45071 Toledo

Tel.: 925 267 070
e-mail: dp.fomento_to@jccm.es

CAMUÑAS. EXP. 34/25 PL: PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO (PDSU), PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS.

INFORME ÚNICO DE CONCERTACIÓN ADMINISTRATIVA.

El presente informe se emite en cumplimiento del *artículo 10.5. del Decreto Legislativo 1/2023*, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio (en adelante TRLOTAU), como respuesta a la solicitud de emisión de **informe único** formulada por el Ayuntamiento de Camuñas, mediante oficio con registro de entrada nº**1570668** de 28-04-2026.

La documentación técnica obrante en el expediente y recibida el 12-12-2025, número registro **5067229**, ha sido elaborada en noviembre de 2025, por los arquitectos Manuel Ortiz Cárdenas y Rafael Ortiz Martínez. Se compone de:

-Volumen 01: Textos: Memoria informativa, Memoria justificativa y Catálogo de suelos públicos de uso Residencial.

-Volumen 02: Planos de información.

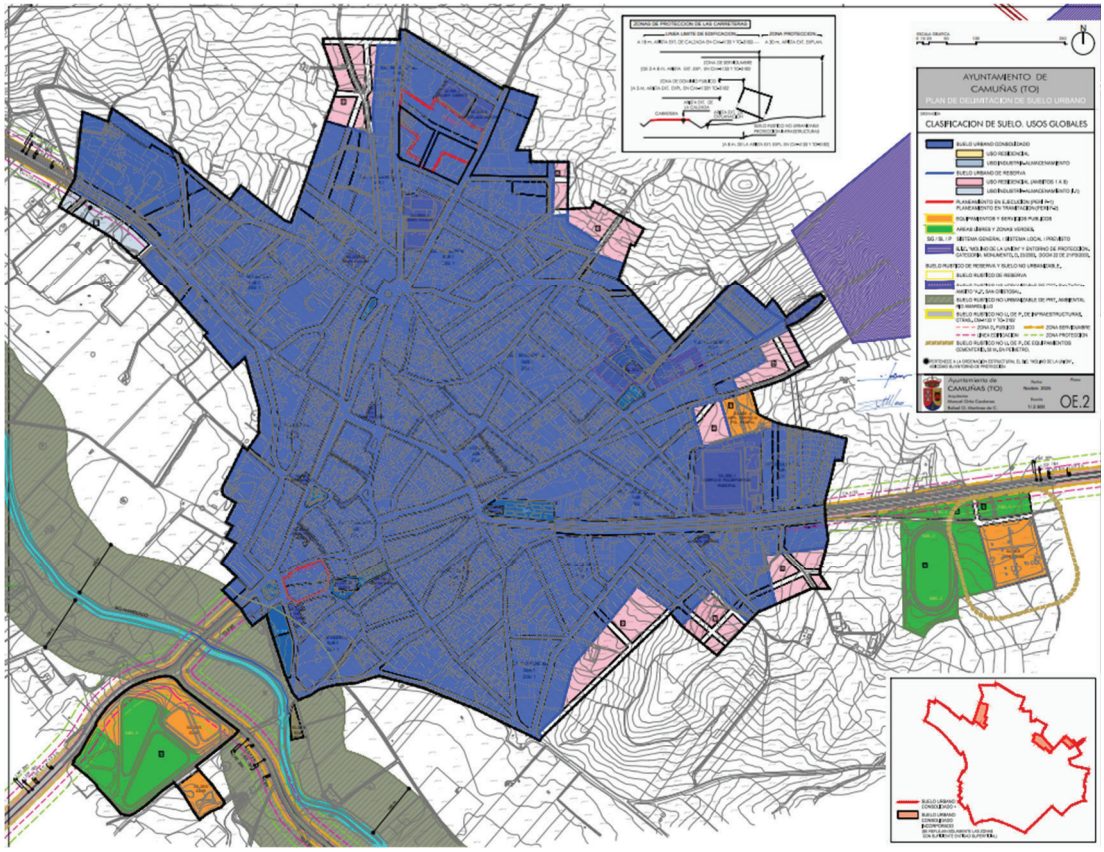
-Volumen 03: Normativa urbanística y Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

-Volumen 04: Planos de ordenación.

-Volumen 05: Carta Arqueológica.

Posteriormente, se envió esta documentación, junto con el Estudio Ambiental Estratégico, número anotación 83485, el día 15 de diciembre de 2025, para su Evaluación Ambiental Estratégica.

El municipio de Camuñas está formado por un núcleo urbano, y cuenta con Plan de Ordenación Municipal, aprobado en la sesión de **18 de diciembre de 2014**, por la **CPOTyU.**



Encuadre del plano de clasificación de suelo.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 4196968D85302403CD4E4F42E2
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Fomento
Delegación Provincial en Toledo
C/ Río Portiña, 2
45071 Toledo

Tel.: 925 267 070
e-mail: dp.fomento_to@jccm.es

www.castillalamancha.es

1. TRAMITACIÓN.

A solicitud del Ayuntamiento de Camuñas, **la concertación interadministrativa realizada en este expediente se acoge a lo regulado en el Art.10.5 del *Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística*.**

Por ello, los informes que se recogen en el presente informe son los emitidos por las diferentes administraciones dentro del trámite de consultas realizadas por el órgano ambiental.

Informes sectoriales	Solicitado	Fecha emisión y conclusiones:
Consejería de Fomento_ Delegación de Toledo_ Servicio de Planeamiento	20-01-2026	10-02-2026: Informe sobre el modelo territorial propuesto en el documento PDSU de agosto 2023 (art. 134 del Reglamento de Planeamiento, en adelante RP). **Se incluye en el punto 2 de este informe.**
Consejería de Desarrollo Sostenible_ D. G. de Calidad Ambiental_ Servicio de Prevención e Impacto Ambiental	15-12-2025 INICIO DEL TRÁMITE	Exp. SIY3/2025/TO/00038. **Se deberá obtener la Declaración Ambiental Estratégica (DAE)**.
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural_ Delegación de Toledo_ Servicio de Desarrollo Rural y Políticas Ambientales.	20-01-2026	09-02-2026: No hay afecciones.
Consejería de Sanidad_ Delegación Provincial_ Servicio de Salud Pública	20-01-2026	17-02-2026: En el que se hace la siguiente consideración: *"La red de abastecimiento de agua cumplirá lo dispuesto en el RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro."*
Consejería de Desarrollo Sostenible_ Delegación Provincial de Toledo_ Servicio de Medio Natural de Toledo. VP.	20-01-2026	No se ha emitido. **Se debe recabar.**
Consejería de Desarrollo Sostenible_ Delegación Provincial de Toledo_ Servicio de Industria y Energía de Toledo. Minas.	20-01-2026	No se ha emitido. **Se debe recabar.**
Consejería de Bienestar Social. Secretaría General. Accesibilidad.	NO CONSTA	**Se debe recabar.**

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 4196968D85302403D4E4F42E2
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Fomento
Delegación Provincial en Toledo
C/ Río Portiña, 2
45071 Toledo
Tel.: 925 267 070
e-mail: dp.fomento_to@jccm.es
www.castillalamancha.es

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico_ Secretaría de Estado de Energía_ Dirección General de Política Energética y Minas	20-01-2026	**29-01-2026.** En el que se indica la normativa de aplicación. Destacamos las siguientes referencias del informe. *"…En concreto, le es de aplicación la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y a su normativa de desarrollo, entre la que cabe destacar que:…"* *"Concretamente, cabe señalar que el artículo 5 del Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, establece como criterios generales de retribución de redes de transporte los siguientes: …"* *"Cabe asimismo destacar que el artículo 8 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre establece como criterios generales de redes de distribución los siguientes: …"* *Por otro lado, y de acuerdo con la documentación que consta en este Centro Directivo, se manifiesta que, por el término municipal de Camuñas, en la provincia de Toledo, discurre la siguiente infraestructura, cuya competencia corresponde a la Administración General del Estado (Ver Figura 1):* • *Oleoducto "MORAL" tramo Mora-Alcázar, propiedad de EXOLUM CORPORATION* *"En consecuencia, teniendo en cuenta la existencia de la infraestructura petrolífera citada, en el ámbito territorial objeto de informe, debería incluirse dentro del marco legal aplicable, la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, así como su normativa de desarrollo, entre la que cabe destacar que: …"* "*Es necesario destacar que la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, establece en su disposición adicional duodécima que será de aplicación a las instalaciones de la red básica de transporte de gas natural reguladas en el artículo 59 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, cuyas autorizaciones sean competencia de la Administración General del Estado, lo dispuesto en las disposiciones adicionales segunda y tercera de esta Ley.* *Finalmente, en relación con la Evaluación de Impacto Ambiental de planes y proyectos competencia de la Administración General del Estado, cabe destacar que resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*
Mª de Transportes y Movilidad Sostenible_ Demarcación de carreteras del Estado en CLM_ Servicio de Conservación y Explotación	20-01-2026	Se **INFORMA FAVORABLEMENTE,** en lo referente a su afección a la Red de Carreteras del Estado con las siguientes condiciones: 1. *El proyecto definitivo deberá cumplir con lo establecido en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, en el Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994), y demás normativa de aplicación.* 2. *De conformidad con el art. 29.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, sólo podrán realizarse obras, instalaciones u otros usos en la zona de dominio público cuando la prestación de un servicio público de interés general así lo exija, por encontrarse así establecido por una disposición legal, o en general, cuando se justifique debidamente que no existe otra alternativa técnica o económicamente viable, o con motivo de la construcción o reposición de accesos o conexiones autorizados."*

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 4146966D8530240BCD4E4F42E2
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Fomento
Delegación Provincial en Toledo
C/ Río Portiña, 2
45071 Toledo
Tel.: 925 267 070
e-mail: dp.fomento_to@jccm.es
www.castillalamancha.es

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico – Confederación Hidrográfica del Guadiana.	20-01-2026	**13-02-2026.** En el encabezado se dice: *"El presente informe se emite sólo a los efectos de la tramitación ambiental del PDSU de Camuñas (Toledo). Con carácter previo a la aprobación definitiva del citado Plan se deberá obtener el informe preceptivo de este organismo de cuenca."* A continuación, se estructura en los siguientes puntos: ***1. Afección al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales, o a los usos permitidos en terrenos de Dominio Público Hidráulico (DPH) y en sus zonas de servidumbre y policía.*** **Cauces, zona de servidumbre, zona de policía y riesgo de inundación**: En este apartado se señala que por el núcleo de población de Camuñas discurre el río Amarguillo, que constituye el DPH del Estado. Aparte de definir las protecciones del cauce y referencia a la normativa sectorial, se hace la siguiente consideración: *"Es preceptivo que toda la cartografía existente de zonas inundables, en lo que se refiera al término municipal de Camuñas, deberá ser incorporada a las determinaciones del instrumento de planeamiento y gestión urbanística objeto del presente informe."* **Limitaciones a los usos en SUELO RURAL.** Se indican las limitaciones, que afectan a la zona de flujo preferente y a la zona inundable. **Limitaciones a los usos en SUELO URBANIZADO.** Se señala que en el PDSU no se contemplan sectores de suelo urbanizado que puedan afectar a cauces. ***Perímetros captaciones abastecimiento:*** En el que se informa: *"En el T.M. de Camuñas existe una captación de agua subterránea destinada a consumo humano, cuyo perímetro de protección está incluido en el apéndice 2 del Anejo 8 de la Memoria del Plan Hidrológico de la parte española de la DHGn, aprobado por Real Decreto 35/2023, de 24 de enero (BOE nº 35 de 10/02/2023)…."* **Consumo de agua en el municipio.** En el que se informa: *"Según los datos obrantes en este organismo, el municipio de Camuñas dispone de un derecho de agua para uso abastecimiento: 659/1996, Inscrito en el Catálogo de Aguas Privadas, con un volumen máximo autorizado de 220.000 m3 /año.*

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 4196968D85302403CD4E4F42E2
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Fomento
Delegación Provincial en Toledo
C/ Río Portiña, 2
45071 Toledo
Tel.: 925 267 070
e-mail: dp.fomento_to@jccm.es
www.castillalamancha.es

Por otro lado, no se adjunta a la documentación presentada, el certificado de la empresa gestora de abastecimiento, o del propio ayuntamiento, que acredite el consumo hídrico actual del municipio, ni los incrementos de demanda hídrica previstos que supondrán el desarrollo de los nuevos sectores en los distintos horizontes temporales…"

Redes de saneamiento, depuración y vertido.

Entre otras particularidades, se dice: *"Según los datos obrantes en este organismo de cuenca, el municipio no dispone actualmente de autorización para el vertido que ampare tanto el vertido actual del municipio como el que resulte del desarrollo de los nuevos sectores planificados, por lo que deberá presentar en este organismo Solicitud y declaración de vertido tanto para las aguas residuales depuradas como, en su caso, para pluviales que sean vertidas a cauce…*

No se informará favorablemente ningún proyecto de urbanización en este municipio, mientras no se disponga de las oportunas instalaciones de depuración para la protección de la calidad de las aguas y de la correspondiente autorización de vertido, o al menos se encuentre en una fase avanzada de su tramitación ante este organismo de cuenca."…

2. Existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer nuevas demandas hídricas.

En este apartado se informa, entre otras cuestiones: *"…No obstante, si el abastecimiento se realizara desde la cuenca hidrográfica del Guadiana, para que puedan existir recursos suficientes que satisfagan las demandas hídricas derivadas de los nuevos sectores planificados, se deberá acreditar que los volúmenes actuales más los incrementos de volumen que se deriven del desarrollo de los nuevos sectores planificados, no deben superar el volumen máximo anual otorgado para el abastecimiento de la población de Camuñas, en el expediente de concesión de aguas subterráneas con referencia 659/1996, que asciende a 220.000 m3 /año.*

Por último, en el **ANEXO**, se relaciona la documentación a aportar para poder emitir posteriores informes de la Administración hidrológica.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 4196968D85302403CD4E4F42E2
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Fomento
Delegación Provincial en Toledo
C/ Río Portiña, 2
45071 Toledo
Tel.: 925 267 070
e-mail: dp.fomento_to@jccm.es
www.castillalamancha.es

		Se indica lo siguiente: *"Consumo de agua ** • *Volumen suministrado, en alta y actualizado, para abastecimiento del municipio, acreditado mediante certificado de Ayuntamiento o empresa gestora de abastecimiento.* • *Incremento previsto en el consumo para los distintos horizontes temporales del PDSU.* *Redes de saneamiento, depuración y vertido** *Ver contenido del informe."*
Diputación de Toledo_ Área de Cooperación e Infraestructuras_ Servicio de Infraestructura Viaria y Urbana	20-01-2026	27-02-2026: Se concluye en el **punto 4** del informe: "Se INFORMA FAVORABLEMENTE desde el punto de vista de afección a la carretera TO-3182, en orden a que continúe el expediente de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (en adelante EAE) y el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (en adelante PDSU), debiéndose corregir los siguientes aspectos tanto en la EAE como en el PDSU:" **1.** Marco Legal. Normativa. En el que se indica la necesidad de actualizar la referencia a la legislación. **2.** Suelo Rústico No Urbanizable de Protección de infraestructuras. Se cumple con este apartado. **3.** Definición de las zonas de afección de la carretera TO-3182 y sus limitaciones. Se señala que se debe recoger las restricciones de uso en las zonas de afección de la carretera TO-3182. Se cumple con este apartado. **4.** Grafiado y acotado de las líneas de dominio público, servidumbre, edificación y protección de la carretera provincial TO-3182. Se cumple con este apartado. **5.** Datos relacionados con la carretera titularidad de Diputación de Toledo. Se indica la necesidad de cambiar la identificación de la carretera provincial. **6.** Fichas urbanísticas. Se debe modificar la referencia a la carretera provincial.
Consejería de Educación, Cultura y Deportes_ Delegación Provincial_ Servicio de Cultura	20-01-2026	No se ha emitido. **Se debe recabar**.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 4196968D8530240BCD4E4F42E2
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Fomento
Delegación Provincial en Toledo
C/ Río Portiña, 2
45071 Toledo

Tel.: 925 267 070
e-mail: dp.fomento_to@jccm.es

www.castillalamancha.es

Consejería de Educación, Cultura y Deportes_ Delegación Provincial_ Unidad Técnica	20-01-2026	No se ha emitido. **Se debe recabar.**
Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha_ Dirección Técnica.	20-01-2026	No se ha emitido. **Se debe recabar**.
Consejería de Fomento_ D.G. de Carreteras_ Servicio de Conservación y Explotación	20-01-2026	No se ha emitido. **Se debe recabar**.
ACUAES. Responsable del Proyecto de EDAR.	20-01-2026	17-02-2026. En el informe se concluye: *"En consecuencia, y a la vista de las condiciones de abastecimiento y saneamiento previstas en el proyecto, puede concluirse que estas resultan plenamente suficientes para dar cobertura a los posibles procesos de edificación y al incremento de saneamiento que pudiera derivarse del PDSU actualmente en tramitación."*
ASOCIACIÓN ECOLOGÍA Y LIBERTAD.	20-01-2026.	19-03-2026. Se relaciona una serie de alegaciones al PDSU.
Consejería de Hacienda. Servicio de Protección Ciudadana**.**	20-01-2026.	27-03-2026. En el informe se detallan los riesgos más significativos que pudieran afectar al presente proyecto, en cuanto a riesgo por inundaciones, riesgo por incendios forestales, riesgo nuclear, riesgo radiológico, riesgo sísmico, riesgo por accidente de mercancías peligrosas y riesgo por fenómenos meteorológicos adversos.

Dictamen de municipios colindantes	**Solicitado**	**Fecha emisión y resultado:**
CAMUÑAS, HERENCIA, MADRIDEJOS, PUERTO LÁPICA, VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS, VILLARUBIA DE LOS OJOS.	20-01-2026	NO CONSTAN.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 4[illegible]
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

2. CONSIDERACIONES.

(Se incluyen las emitidas en el informe del Servicio de Planeamiento de la Delegación Provincial de Fomento dentro del plazo de consultas del trámite ambiental, por petición expresa del promotor).

MODELO TERRITORIAL PROPUESTO Y SISTEMAS GENERALES:

En el diseño del Modelo de Evolución Urbana precitado se han considerado los siguientes aspectos:

1. Planificación Territorial. Se compone de Planificación Urbanística y Planificación Medio Ambiental.
2. Criterios de Sostenibilidad.
3. Horizonte Poblacional.
4. Limitaciones infraestructurales.
5. Criterios de Localización de los Usos Mayoritarios e Intensidades Máximas.
6. Criterios adoptados para la localización de Nuevos Desarrollos urbanos.
7. Criterios de Localización de Actividades Susceptibles de generar tráfico intenso.
8. Condiciones objetivas que posibiliten la incorporación del SRR al desarrollo urbano.
9. Criterios de protección del suelo rústico.

Consejería de Fomento
Delegación Provincial en Toledo
C/ Río Portiña, 2
45071 Toledo
Tel.: 925 267 070
e-mail: dp.fomento_to@jccm.es
www.castillalamancha.es

10. Criterios de incorporación de planeamiento vigente, en tramitación o en ejecución.

11. Limitaciones impuestas por la evaluación ambiental del planeamiento que condicionen expresamente la clasificación del suelo o la asignación de usos mayoritarios e intensidades densidades máximas.

SE OBSERVA:

1. En el *punto 4.1.1. Evolución de la población a partir de los datos disponibles*, de la Memoria Informativa del PDSU, se ha aportado tabla con los datos de población, en el período de **1900-2024**, señalando el número de habitantes para cada década.

Durante los últimos **12 años** la población ha experimentado 2 procesos básicos: Un proceso de descenso relevante, entre **2012-2019** con pérdidas próximas a **20 habitantes por año** y un proceso de leve recuperación entre **2019-2024.**

A continuación, en el *punto 4.1.3. Tendencias futuras de la evolución de la población*, el PDSU indica que el escenario del Plan es de mantenimiento, con un mínimo crecimiento, en el horizonte de **12-14 años**.

Se estima un escenario **"moderadamente optimista",** cifrado en la inexistencia de más pérdidas de población, considerando un leve crecimiento para los próximos **12-14** años, en torno a **7,92** habitantes cada año, lo que representa un incremento del **0,44 % anual.** En total **1870** habitantes, suma de 1767 + 103.

Este crecimiento es leve, por lo que se da por válido. No obstante, se debería completar haciendo referencia a la población estacional.

2. En el PDSU se adoptan las **Densidades Poblacionales Máximas** establecidas por el POM. En particular:

- Casco Urbano Consolidado Centro y Periferia. 42,19 hab/Ha.
- Nuevos desarrollos: Unidades de Actuación y Sectores. 48,22 hab/Ha.
- Total del municipio: 43,46 hab/Ha.

Se deberían completar estos datos, incluyendo los coeficientes de densidad poblacional, que sirven para calcular el parámetro de Densidad Poblacional Máxima.

Por otra parte, se debería justificar que los datos del **POM-2014**, habitantes y superficie construida residencial de vivienda principal, que sirven para el cálculo de este parámetro, son similares a los actuales del **PDSU.**

3. En el *punto 5.3.2. de la Memoria Informativa*, se computa una edificabilidad lícitamente realizada de **582.360,08 m2c**. Esta cantidad se descompone en **302.631,36 m2c**, que sería la edificación construida, y el resto, la potencial, aplicada al suelo vacante. El criterio utilizado es el considerar como superficie existente, la superficie construida medida a partir del plano de información de alturas, con un mínimo de **1 m2c/m2s** para la *ZOU. Suelo residencial*.

No obstante, al disponer de POM, el aprovechamiento preexistente objetivo será el de aplicar las ordenanzas del mismo. Al respecto, el PDSU establece lo siguiente:

-En la **ZOU-01**, SUC de uso residencial, se mantiene la edificabilidad neta máxima del **POM**. Para los ámbitos de SUC-Incorporado, se debería justificar que no hay incremento de aprovechamiento, cuando cambien de ordenanza.

-En la **ZOU-02**, SUC de uso industrial, se debe justificar que la edificabilidad de la **UA-06,** prevista en el POM, no supera **1,10 m2t/m2s** otorgado por el **PDSU**. En cualquier caso, para ser considerado **SUC-Incorporado** deberá estar completamente urbanizado y justificar las cesiones correspondientes.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 4196968D85302403D4E4F42E2
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Fomento
Delegación Provincial en Toledo
C/ Río Portiña, 2
45071 Toledo
Tel.: 925 267 070
e-mail: dp.fomento_to@jccm.es
www.castillalamancha.es

4. En la memoria justificativa se debería calcular la capacidad total de viviendas, para todo el suelo urbano consolidado, incluyendo los solares vacíos.

 También la capacidad total de viviendas para el Suelo Urbano de Reserva, teniendo en cuenta el límite de viviendas y superficie construida, señalado en el artículo 24.4. del *artículo 24.4. del TRLOTAU 1/2023.*

5. En el *punto 1.7 .de la Memoria Justificativa*, no aparece la población potencial. Según el **POM-2004,** esta sería de **4.371 habitantes**. Por tanto, el estándar de SSGG de Zonas Verdes, no debe ser inferior a 5 m2 de suelo por cada 100 m2 edificables residenciales, al estar comprendido en el intervalo de **2000-10000** habitantes potenciales.

 Para una superficie residencial prevista de 696.376,94 x 0,70 = **487.463,85 m2s**, le corresponde una superficie mínima de **24.373,15 m2s**, que es el 5%.

 La superficie de los **SSGG Existentes y Previstos** es de **55.224,53 m2s**, por lo que se cumpliría con esta dotación. Sobre los **SSGG Previstos** se debería indicar su forma de obtención y ejecución.

6. En cuanto a las infraestructuras generales, el **PDSU-2025** indica que las infraestructuras del núcleo se pueden considerar adecuadas y suficientes.

 Para el **abastecimiento del municipio**, la infraestructura consiste en un **pozo municipal**, situado en el paraje de Almadén. La conducción hasta el pueblo recorre aproximadamente 7 Km, y alimenta el depósito de almacenamiento situado al final de la Cuesta de San Cristóbal, que tiene una capacidad de **480 m3.** En el mismo recinto del anterior existe un depósito de **350 m3.**

 Al respecto, se debería acreditar la suficiencia de estos recursos para la población potencial, en cuanto al dimensionamiento de las infraestructuras y recursos hídricos disponibles. Se tendrá en cuenta lo dispuesto por los **Organismos Competentes.**

 Respecto a la **depuración de aguas**, el municipio cuenta con EDAR, estando en redacción el Proyecto de Ejecución de una nueva EDAR. Se debería acreditar la suficiencia de esta infraestructura. Se tendrá en cuenta lo dispuesto por el **Organismo Competente.**

SOBRE LA DELIMITACIÓN de ZOUs y Ordenanzas:

7. En el *punto 5.5. de la Memoria Informativa* y planos, **SE** han delimitado Zonas de Ordenación Urbanísticas existentes, que son las establecidas por el **POM-2014.** Para el Suelo Urbano establece las siguientes:

 -**ZOU 01**. SUC Residencial. Sup total: 709.911,46 m2s. Edificabilidad bruta: 0,8194 m2c/m2s.

 -**ZOU 02**. SUNC Industrial. Corresponde a la UA-06.

 -**ZOU 03**. SUNC Residencial. Corresponde a la UA-01, UA-02- UA-03, UA-04 y UA-05.

 El POM, también delimita dos ZOUs de suelo urbanizable, que son suprimidas por el PDSU, por no haber sido desarrolladas.

Las **ZOUs** previstas por el **PDSU** son la siguientes:

 -**ZOU 01**. **SUC Residencial**. Sup total: 819.700 m2s. Edificabilidad neta: 0,802 m2t/m2s, según memoria. Es similar a la ZOU 01 del **POM.**

 -**ZOU 02**. El PDSU lo considera **SUC-Incorporado Industrial**. Corresponde a la antigua UA-06. Edificabilidad neta: 1,10 m2t/m2s.

 -**ZOU 03**. **SUR Residencial**. Sup total: 58.110 m2s. Edificabilidad neta: 1,05 m2t/m2s.

 -**ZOU 04**. **SUR Industrial**. Sup total: 6.570 m2s. Edificabilidad neta: 1,20 m2t/m2s.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 4196968D85307A0BCD4E4F42E2
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Fomento
Delegación Provincial en Toledo
C/ Río Portiña, 2
45071 Toledo
Tel.: 925 267 070
e-mail: dp.fomento_to@jccm.es
www.castillalamancha.es

Revisar el cuadro del *punto 1.5. de la memoria justificativa*, sobre lo relacionado con la edificabilidad bruta.

8. En el documento de normativa urbanística, se han establecido las ordenanzas para cada una de las ZOUs. En particular:

-**OUR1.** Corresponde a la **ZOU 01**. Se aprecia que la edificabilidad neta máxima es la misma que la asignada por el POM. No hay incremento de aprovechamiento.

-**OUI1.** Corresponde a la **ZOU 02.** En el PDSU se asigna **1,10 m2t/m2s** a la parcela neta, mientras que en el POM el aprovechamiento objetivo del ámbito es de **18.958,90 m2c**. Se debería justificar que no hay incremento de aprovechamiento.

-**ORR1.** Corresponde a la **ZOU 03**. En el PDSU se asigna **1,10 m2t/m2s/1,05 m2c/m2s.**

-**ORR2**. Corresponde a la **ZOU 04**. En el PDSU se asigna **1,20 m2t/m2s.**

Además, se establecen ordenanzas para el resto de suelos, ODE1-Ordenanza equipamiento, ODV1-Ordenanza zonas verdes y espacios libres, ODC1-Ordenanza Red Viaria y ODI1-Ordenanza Infraestructuras.

CLASIFICACIÓN DE SUELO Y DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO VIGENTE:

9. En cuanto a la clasificación del suelo rústico, las distintas categorías del mismo se atienen a lo especificado al respecto en el Reglamento de Suelo Rústico. Se deberán seguir las indicaciones de los informes sectoriales correspondientes.

10. En relación con la clasificación del suelo urbano consolidado, se aprecian las siguientes situaciones, que pueden dar lugar, a la reconsideración del mismo:

-Zonas a justificar como suelo urbano Consolidado. En el POM aparecen como suelo urbano no consolidado o urbanizable y en el PDSU como SUC. Por ejemplo, parte UA-01, UA-02, UA-03, UA-04, UA-05, UA-06, parte S-2, parte S-8 y parte S-9. Suelos al suroeste de SL-DV5.

En el **Anexo 1**, se pretende la justificación de los siguientes ámbitos:

-**UA-01**. Se da por correcto su clasificación como SUR. No obstante, se aprecia que una parte se ha clasificado como SUC. Se debe justificar que está completamente urbanizado y las cesiones *del artículo 69.2.2. del TRLOTAU 1/2023* para poder ser considerarlo así.

- **UA-02,** (Junto a Depósito). En la foto de noviembre de 2024, se aprecia que falta urbanización. No se puede considerar como SUC-Incorporado.



Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 4146968D85307A0BCD4E4F42E2
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Fomento
Delegación Provincial en Toledo
C/ Río Portiña, 2
45071 Toledo
Tel.: 925 267 070
e-mail: dp.fomento_to@jccm.es
www.castillalamancha.es

- **UA-03** (Molino de la Unión). Se aprecia que se encuentra urbanizado. Para poder ser considerado como SUC-Incorporado se deben justificar las cesiones del *artículo 69.2.2. del TRLOTAU 1/2023.*



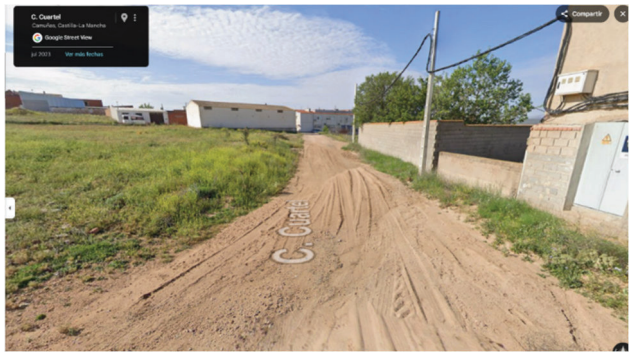
-**UA-04**. En la foto de noviembre de 2024, se aprecia que falta urbanización. No se puede considerar como SUC-Incorporado.



-**UA-05** (Calle Daoiz, Progreso). Se aprecia que está parcialmente urbanizado. Se debe prever la forma de completarlo. Para poder ser considerado como SUC-Incorporado se deben justificar las cesiones del *artículo 69.2.2. del TRLOTAU 1/2023.*



-**UA-06**. En la foto de julio de 2023, se aprecia que falta urbanización. No se puede considerar como SUC-Incorporado.



Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 4146968D85302403CD4E4F42E2
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Fomento
Delegación Provincial en Toledo
C/ Río Portiña, 2
45071 Toledo
Tel.: 925 267 070
e-mail: dp.fomento_to@jccm.es
www.castillalamancha.es

11. En cuanto al Suelo Urbano de Reserva se han clasificado los siguientes suelos, reflejados en el *punto 1.2. de la memoria justificativa:*

-Suelo Urbano de Reserva Residencial: **5,811 HA.**

-Suelo Urbano de Reserva Industrial: **0,657 HA.**

Se estima que esta superficie es moderada, por lo que no es necesaria su justificación por razón del crecimiento demográfico o necesidades futuras.

En el **SUR** de uso residencial, integrado en la **ZOU 03,** se debe revisar la edificabilidad neta máxima, ya que en la ordenanza de la normativa urbanística es de **1,10 m2/m2** y en el resto del documento es de **1,05 m2/m2**, fichas urbanísticas, etc.

Además, se deben justificar las cesiones del *punto 69.2.2. del TRLOTAU 1/2023*.

3. CONCLUSIÓN

El presente informe se emite de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.a) del *Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística* y en los artículos 5 y 11 del *Decreto 235/2010, de 30/1/2010, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*, por lo que, la **Comisión de Concertación Interadministrativa de Toledo** emite informe único de concertación sobre el expediente **PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE CAMUÑAS (EXP. 034/25 PL),** según el art. 10.5. del *Decreto Legislativo 1/2023,* haciendo referencia a lo indicado en apartado CONSIDERACIONES de este informe y a lo reflejado en la tabla de los distintos informes sectoriales emitidos.

Toledo, a fecha de firma digital.

El Técnico de Planeamiento.

Firmado digitalmente el 06/05/2026 10:35
FERNANDO PECES ZARZA
Arquitecto/a

VBº

La Jefa del Servicio de Planeamiento.

Firmado digitalmente el 06/05/2026 10:40
CAROLINA ALVAREZ HERMOSO
Jefe/a de Servicio
Servicio Planeamiento Toledo
Conforme

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 4146968D85302406CD4E4F42E2
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Fomento
Delegación Provincial en Toledo
C/ Río Portiña, 2
45071 Toledo

Tel.: 925 267 070
e-mail: dp.fomento_to@jccm.es

www.castillalamancha.es

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ORVE OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES

SIR SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS

JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: Delegación Provincial Fomento To *O00009864*
Fecha y hora de presentación: 15-09-2026 10:33:14 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 15-09-2026 10:39:32 (Hora peninsular)
Número de registro: REGAGE26s00080604964

Interesado

Código de Origen: A08027323
Razón social: Delegacion Provincial Consejeria Fomento Toledo
Dirección:
Municipio:
Provincia:
Canal Notif.:

Código postal:
País:
Teléfono Fijo:
Teléfono Móvil:
Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: 34/25 PL. Cdo. corrección error en acta definitiva CCI 29-06-2026
Unidad de tramitación de destino: Ayuntamiento de Camuñas *L01450345*
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
4._34-25_PL.__Acta_definitiva_corregida._PDSU.pdf	182.52 KB	Original	Documento adjunto	Oficio de remisión.
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-4d57c8cac28ef50fa6274af920be0ed0		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
4._Camunas._EXTRACTO_ACTA_CCI_1-2026_definitiva_y_actualizada.pdf	3.22 MB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-0158dce8a9b0436d36a8617ba4fa32cc		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante_salida.pdf	109.37 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-ebe355e0b85f11f322e062b2f554cba6		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm
Código de verificación electrónica:
ORVE-644f2f2836566e77323b726b2621796e201b3362337b697636212336771b3265
https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

*La oficina **Delegación Provincial Fomento To**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.*

*De acuerdo con el art. 31.2b **de la Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.*

© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm
Código de verificación electrónica:
ORVE-644f2f2836566e77323b726b2621796e201b3362337b697636212336771b3265
https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm